



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de su Alcalde Don **JOSE BENITO BARROSO SANCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes:

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º Tte. de Alcalde
Dª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
Dª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 08-09-2023 y 13-09-2023.**
- 2.- Asuntos declarados de previa urgencia.**
- 3.- Ruegos y preguntas.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 08-09-2023 Y 13-09-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los



Ayuntamiento de **Lebrija**

días 08-09-2023 y 13-09-2023 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reunión anterior celebrada los días 08-09-2023 y 13-09-2023.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Con fecha 11 de septiembre de 2023 la responsable del contrato Brigida Romero Falcón solicitó oferta a Títeres Etcétera, S.L.

Con fecha 12 de septiembre 2023 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio **1.000,00€** (mil euros) IVA incluido correspondiente correspondiente al 30 por ciento del caché del grupo (PROGRAMA ABECEDARIA de la Junta de Andalucía).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19-09-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º. 2551 de fecha 23/6/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar contrato menor de servicio Actuación Teatral a cargo de la compañía Títeres Etcétera con la obra Almavera el próximo 13 de diciembre a las 10,00h en la Temporada de Otoño (Programa Abecedaria de la Junta de Andalucía) dentro del Programa de las Artes Escénicas y Musicales del Teatro Municipal Juan Bernabé a:

TÍTERES ETCÉTERA S.L.

B18779827

calle Arroyo de la Greda s/n

Güejar Sierra CP 18160

GRANADA,

Representante Legal Enrique Hermenegildo Lanz San Román



Ayuntamiento de **Lebrija**

D.N.I. número 29077316-A
info@titeresetcetera.com

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de **1.000,00 €** (mil euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.334.22799

SEGUNDO

Con fecha 11 de septiembre de 2023 la responsable del contrato Brigida Romero Falcón solicitó oferta a Insula Cultural D. Coop. Andaluza

Con fecha 12 de septiembre 2023 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio **1.333,33€** (mil trescientos treinta y tres euros) IVA incluido correspondiente al 30 por ciento del caché del grupo (PROGRAMA ABECEDARIA de la Junta de Andalucía).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19-09-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º. 2551 de fecha 23/6/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar contrato menor de servicio Actuación Teatral a cargo de la compañía La Baracca con la obra Una Historia Boca Abajo el próximo 22 de noviembre a las 11,00h en la Temporada de Otoño (Programa Abecedaria de la Junta de Andalucía) de las Artes Escénicas y Musicales del Teatro Municipal Juan Bernabé a:

Insula Cultural D.Coop. Andaluza

CIF F16982845

calle Los López, 26

C.P 18101 Belicena (GRANADA)

Representante Legal José Pérez de la Blanca Rodríguez-Contreras

D.N.I. 44296646-A

josedelablanca@gmail.com



Ayuntamiento de **Lebrija**

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de **1.333,33 €** (mil trescientos treinta y tres con treinta y tres euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.334.22799

TERCERO

Con fecha 8 de agosto de 2023 la responsable del contrato Brigida Romero Falcón solicitó oferta a Insula Cultural D. Coop. Andaluza

Con fecha 9 de agosto de 2023 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio **833,33 €** (euros) IVA incluido correspondiente correspondiente al 30 por ciento del caché del grupo (PROGRAMA ABECEDARIA de la Junta de Andalucía).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19-09-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º. 2551 de fecha 23/6/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar contrato menor de servicio Actuación Teatral a cargo de la compañía teatro de Poniente con la obra La Loca Historia de la Literatura el próximo 29 de noviembre a las 11,00h en la Temporada de Otoño del programa de Artes Escénicas y Musicales del Teatro Municipal Juan Bernabé a:

Insula Cultural D.Coop. Andaluza

CIF F16982845

calle Los López, 26

C.P 18101 Belicena (GRANADA)

Representante Legal José Pérez de la Blanca Rodríguez-Contreras

D.N.I. 44296646-A

josedelablanca@gmail.com

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de **833,33 €** (ochocientos treinta y tres con treinta y tres euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.334.22799



Ayuntamiento de **Lebrija**

CUARTO

Visto que con fecha 6 de Septiembre de 2023 se aprobó, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, iniciar el proceso de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer a través de la firma del Convenio Plurianual para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para los ejercicios 2023 a 2026 por importe de 204.070,81, así como asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 204.070,81 €.

Detectado error material en la confección de dicho Acuerdo:

Donde dice: “**PRIMERO.-** Iniciar el proceso de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer a través de la firma del Convenio Plurianual para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para los ejercicios 2023 a 2026 por importe de 204.070,81 Euros (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), que corresponde al 50% del presupuesto total.”

Debe decir: “**PRIMERO.-** Iniciar el proceso de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer a través de la firma del Convenio Plurianual para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para los ejercicios 2023 a 2026 por importe de 204.192,46 Euros (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), que corresponde al 50% del presupuesto total.”

Donde dice: “**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 204.070,81 €.

Debe decir: “**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 204.192,46 €.

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar por error material de dicho Acuerdo:

Donde dice: “**PRIMERO.-** Iniciar el proceso de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer a través de la firma del Convenio Plurianual para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para los ejercicios 2023 a 2026 por importe de 204.070,81 Euros (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), que corresponde al 50% del presupuesto total.”

Debe decir: “**PRIMERO.-** Iniciar el proceso de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer a través de la firma del Convenio Plurianual para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para los ejercicios 2023 a 2026 por importe de



Ayuntamiento de **Lebrija**

204.192,46 Euros (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), que corresponde al 50% del presupuesto total.”
Donde dice: “**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 204.070,81 €.

Debe decir: “**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 204.192,46 €.

QUINTO

Vista la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista el Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista la Memoria que acompaña a la solicitud del Proyecto,

La Sra. Delegada de Empleo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, subvención por importe de 420.240,60 € (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) para la ejecución del proyecto “**DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO EN LEBRIJA**”:

- ACTIVIDADES DE VENTA,
- ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO

Siendo, el alumnado, en todo momento contratado con el CNO de 4411 EMPLEADOS DE INFORMACIÓN AL USUARIO.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de **Lebrija**

SEXTO

Vista la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al Año 2023 del Programa "Experiencias Turismo España" en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Extracto de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 del Programa "Experiencias Turismo España" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Turismo, en relación con las actuaciones objeto de la ayuda.

Visto el certificado del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, sobre la disponibilidad presupuestaria de la parte no subvencionada.

El Sr. Teniente-Alcalde Delegado de Cultura, Patrimonio y Turismo, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo subvención por importe de 1.000.000,00 € para la ejecución del proyecto: "HOTEL ESCUELA-SMART LEBRIJA".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica "HOTEL ESCUELA-SMART LEBRIJA", elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por importe de 210.000,00 €, correspondiendo al IVA de la actuación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**